

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 208 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gheorghe Groza y doña Lía Mariana Groza, contra la empresa “Zentradco Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia:

Auto

En Madrid, a 31 de marzo de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo haber lugar a aclaración instada, y, en su virtud, la parte dispositiva de la sentencia debe decir lo siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Gheorghe Groza y doña Lía Mariana Groza, contra la mercantil “Zentradco Proyectos, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Gheorghe Groza, 12.519,34 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 26 de julio de 2005 hasta la fecha de esta sentencia (13 de abril de 2010).

A doña Lía Mariana Groza, 3.343,73 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por la trabajadora, computados desde el día 2 de noviembre de 2006 hasta la fecha de esta sentencia (13 de abril de 2010).

Así como al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia, a razón de 58,57 euros diarios en el caso de don Gheorghe Groza, y que ascienden a un total de 5.271,30 euros, y de 21,23 euros brutos diarios en el caso de doña Lía Mariana Groza, y que ascienden a un total de 1.910,70 euros.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colás.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zentradco Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.275/10)